



INDUSTRIAS CLAVEC CIA. LTDA.

19809

CL.2009.052

23 JUN 2009
Superintendencia de Compañías
ESCAÑADO

Quito, 17 de junio de 2009

01. 0.016
4 0.04.

Superintendencia de Compañías
18 JUN. 2009
CAU

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Superintendencia de Compañías
18 JUN. 2009
Rojas C.
Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

13h

Javier Alarcón Cabo, Gerente General de la Compañía Industrias Clavec Cía. Ltda., tal como se desprende del nombramiento adjunto (Anexo No. 1) notifico que con fecha 18 de Mayo de 2004 se celebró la escritura de Donación ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito. Dr. Remigio Poveda Vargas la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha 27 de Octubre de 2004, (Anexo No2); pongo a su conocimiento con el fin de que se actualice e listado de Socio y Participaciones de la Compañía a la cual represento.

Particular que notifico a ustedes para los fines pertinentes.

Donación Registrada
23/06/2009

Atentamente,

Javier Alarcón C.
GERENTE GENERAL

Diego Alvarez
087-597240

NOTARIA DECIMO SETIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: QUINTA

De: DONACION

Otorgado por: RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ Y OTRA.

A favor de: SR. FRANCISCO JAVIER ALARCON CABO Y OTRO.

El: 18 DE MAYO DEL 2004

Parroquia:

Cuántía: USD. 933,36

Quito D.M., a 30 DE ABRIL DEL 2009



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

DONACION

OTORGADA POR:

SR. RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ Y
SRA. MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON

A FAVOR:

SR. FRANCISCO JAVIER ALARCON CABO Y
SR. MARIANO FERNANDO ALARCON CABO

CUANTIA: \$. 933,36

epc

Dí 2 Copias + 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de donantes los cónyuges señores RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ y señora MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores FRANCISCO JAVIER ALARCON CABO, casado, y MARIANO FERNANDO ALARCON CABO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON que es española, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy y me solicitan elevar a escritura pública la minut

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Savris y Suc. Esq.
Dr. Remigio Poveda V

entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de donación al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de donación comparecen los cónyuges señores RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ y MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON. de nacionalidad ecuatoriana y española en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes en lo sucesivo se les llamarán los DONANTES; y, por otra parte los señores FRANCISO JAVIER ALARCON CABO y MARIANO FERNANDO ALARCON CABO. de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes en adelante se les llamará los DONATARIOS.- Legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de donación contenido en las siguientes cláusulas.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los donantes son legítimos propietarios de treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en la en la compañía Industrias Clavec Cia Ltda.. (antes denominada Industrias CDS Cia Ltda.), sociedad constituida bajo las leyes ecuatorianas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdéz el día once de julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el quince de enero de mil novecientos setenta y ocho.- TERCERA.- AUTORIZACIÓN: Mediante acta notarial de dieciocho de mayo del dos mil

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

cuatro ante el Doctor Remigio Foveda Vargas. Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito autoriza a los donantes RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ y MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON, para que procedan a donar las participaciones de su propiedad a favor de sus hijos FRANCISCO JAVIER ALARCON CABO y MARIANO FERNANDO ALARCON CABO.- CUARTA.- DONACIÓN: Con tales antecedentes los señores RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ y MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON, donan gratuita, irrevocable, en forma libre y voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos veintinueve del Código Civil, a favor de sus hijos FRANCISCO JAVIER ALARCON CABO y MARIANO FERNANDO ALARCON CABO, veinte y tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones de las treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones que les pertenecen dentro de la compañía Industrias Clavec Compañía Limitada, donación que se la realizará en partes iguales a cada uno de los dos hijos antes nombrados, esto es, once mil seiscientos sesenta y siete participaciones a cada uno de ellos, aclarándose que cada participación tiene el valor de cuatro centavos de dólar.- Mediante Junta General y Universal de socios de la compañía Industrias Clavec Cia Ltda., la misma que en copia certificada se adjunta, de fecha siete de mayo del dos mil cuatro, los socios de la compañía, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías resolvieron por unanimidad aprobar que el socio Rubén Alarcón Cruz realice esta donación, y consecuente cesión de participaciones, así como aceptaron por unanimidad la conformación del

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Foveda V.

cuadro de conformación del capital social, una vez que se verifique la donación y consecuente cesión de las participaciones antes anotadas.- QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato de donación son NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS.- SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.- Todos los gastos que ocasionen la celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta del donatario, quien queda autorizado para que pueda inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRAMITE.- Para el caso de controversias, los comparecientes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.- OCTAVA: ACEPTACIÓN Y AGRADECIMIENTO.- Los donatarios FRANCISO JAVIER ALARCON CABO y MARIANO FERNANDO ALARCON CABO, aceptan esta donación y al mismo tiempo les agradece a sus padres por tan noble gesto de amor y generosidad para con ellos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia del presente instrumento.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor JOSE MOLINA GALLEGOS, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, se

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de
acto; de todo lo cual, yo el Notario Público doy fe.-

17
veda
SR. RUBEN FERANDO ALARCON CRUZ

C.C. 1000224749

Maria del Pilar Cabo de Alarcon
SRA. MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON

C.C. 170277638-3

Francisco Javier Alarcon Cabo
SR. FRANCISCO JAVIER ALARCON CABO

C.C. 170673144-3

Mariano Bernando Alarcon Cabo
SR. MARIANO BERNANDO ALARCON CABO

C.C. 170673144-0

Reneo Eovera Vargas
DR. RENEIO EOVERA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

[Signature]
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Est.
Dr. Reneo Eovera Vargas
[Signature]

014132

EQUATORIANA ***** E73773392

NACIONALIDAD: CASADO VANESSA WRIGHT SALVADOR

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: RUBEN FERNANDO ALARCON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA DEL PILAR CABO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 24/08/98

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: 24/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD: 1399771

FORMA No. 1399771

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706731450

ALARCON CABO MARIANO FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS: 09 JULIO 1969

FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO: REG. CIVIL TOMO PAG. 13 071 09744

PICHINCHA/QUITO

CONJALEZ SUAREZ 69

FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

2-0011 1706731450

NUMERO CEDULA

ALARCON CABO MARIANO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que precede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

El Notario

18 MAY 2004

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

SEÑOR NOTARIO:

Rubén Fernando Alarcón Cruz, y María del Pilar Cabo de Alarcón, de nacionalidad ecuatoriana el primero, y española la segunda, casados entre sí, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos, y los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, ante Usted comparecemos y respetuosamente solicitamos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

- a) El compareciente, Rubén Fernando Alarcón Cruz, es propietario de 33.334 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una en la compañía Industrias Clavec Cia Ltda., (antes denominada Industrias CDS Cia Ltda.), sociedad constituida bajo las leyes ecuatorianas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdéz el día 11 de julio de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de enero de 1978.
- b) Las participaciones que posee el señor Rubén Fernando Alarcón Cruz, fueron adquiridas dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge la señora María del Pilar Cabo de Alarcón, razón por la que la prenombrada comparece también en esta petición por los derechos que le corresponden.
- c) Durante el matrimonio de los cónyuges Alarcón-Cabo, han procreado cuatro hijos que responden a los nombres de María Elena, Francisco Javier, Mariano Fernando; y, María Victoria Alarcón Cabo, declarando al tiempo los comparecientes que no tienen otros hijos fuera de los concebidos en matrimonio, e indicados anteriormente.
- d) Es intención de los comparecientes donar libre y voluntariamente, gratuita e irrevocablemente, a favor de sus dos hijos: Francisco Javier y Mariano Fernando Alarcón Cabo, 23.334 participaciones de las 33.334 participaciones que les pertenecen dentro de la compañía Industrias Clavec Cia Ltda., donación que se la realizará en partes iguales a cada uno de los dos hijos antes nombrados, esto es, 11.667 participaciones a cada uno de ellos, aclarándose que cada participación tiene el valor de USD. 0,04 centavos de dólar.
- e) Mediante Junta General y Universal de socios de la compañía Industrias Clavec Cia Ltda., la misma que en copia certificada de adjunta, de fecha 7 de mayo del 2004, los socios de la compañía, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías resolvieron por unanimidad aprobar que el socio Rubén Alarcón Cruz realice esta donación, y consecuente cesión de participaciones, así como aceptaron por unanimidad la conformación del nuevo cuadro de conformación del capital social, una vez que se verifique la donación y consecuente cesión de las participaciones antes anotadas.

SEGUNDO: PETICIÓN.-

2.1.- De conformidad con lo establecido en el Art. 18, numeral 11 de la Ley Notarial, solicito se sirva receptar nuestra declaración juramentada, y las de los señores René Arrobo Celi CI 110313242-7, y Alexis Jurado Vaca CI:171150400-9, testigos idóneos quienes corroboran que además de los bienes que pretendemos donar a nuestros hijos Francisco Javier Alarcón Cabo, y, Mariano Fernando Alarcón Cabo, tenemos otros bienes suficientes para nuestra subsistencia, y de nuestros demás herederos.

2.2.- Con la conclusión del trámite, se servirá además levantar el Acta Notarial correspondiente, en la que conste la autorización para donar, la cual consta en la



documento habilitante en la respectiva escritura pública de donación y consecuente cesión, que pretendemos celebrar.

TERCERO: TRAMITE.-

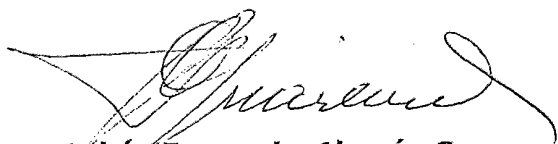
3.1.- El trámite es especial, previsto en el numeral 11 del Art. 18 de la Ley Notarial.

CUARTO: NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.-

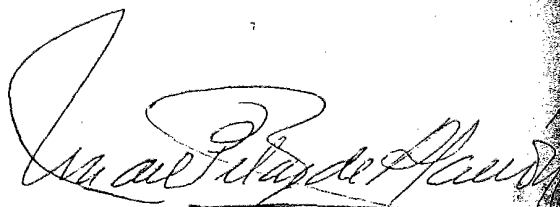
4.1.- Notificaciones que me correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 710 del Palacio de Justicia de Quito.

4.2.- Autorizo expresamente a los señores doctores José Molina Gallegos, y David Ricardo Vaca Jaramillo y, para que, con su sola firma, individual o conjuntamente, suscriban y presenten cuantos escritos o petitorios sean necesarios en el presente trámite para la defensa de nuestros intereses.

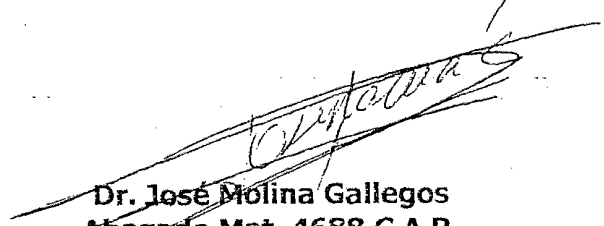
Firmamos con nuestros abogados.



Rubén Fernando Alarcón Cruz



María del Pilar Cabo de Alarcón



Dr. José Molina Gallegos
Abogado Mat. 4688 C.A.P.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

DECLARACION JURAMENTADA

(PARA DONACION)

QUE OTORGA:

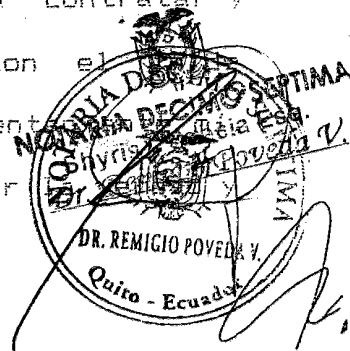
SR. RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ y SRA.

MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON

CUANTIA: INDETERMINADA

EPC Di 2 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ante mi, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, comparecen los señores RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ y señora MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON, de estado civil casados, por sus propios derechos; y como testigos instrumentales los señores doctores RENE ARROBO CELI y ALEXIS JURADO VACA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y espanyola en su orden, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y con el hacer esta su declaración juramentada se presenten advertidos de la obligación que tienen de decir



siendo conocedores del delito de perjurio bajo juramento
declaran: El señor RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ, es legitimo
propietario de treinta y tres mil trescientos treinta y
cuatro participaciones de cero cuatro centavos de dólar
cada una en la en la compañía Industrias Clavec Cia Ltda.,
(antes denominada Industrias CDS Cia Ltda.), sociedad
constituida bajo las leyes ecuatorianas mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, doctor
Rodrigo Salgado Valdéz el día once de julio de mil
novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro
Mercantil el quince de enero de mil novecientos setenta y
ocho.- Las participaciones que posee el señor Rubén
Fernando Alarcón Cruz, fueron adquiridas dentro de la
sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge la
señora María del Pilar Cabo de Alarcón, razón por la que la
preenominada comparece también en esta petición por los
derechos que le corresponden.- Durante el matrimonio de los
cónyuges Alarcón-Cabo, han procreado cuatro hijos que
responden a los nombres de María Elena, Francisco Javier,
Mariano Fernando; y, María Victoria Alarcón Cabo,
declarando al tiempo los comparecientes que no tienen
otros hijos fuera de los concebidos en matrimonio, e
indicados anteriormente.- Es intención de los
comparecientes donar libre y voluntariamente, gratuita e
irrevocablemente, a favor de sus dos hijos: Francisco
Javier y Mariano Fernando Alarcón Cabo, veinte y tres mil
trescientos treinta y cuatro participaciones de las treinta
y tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

014135

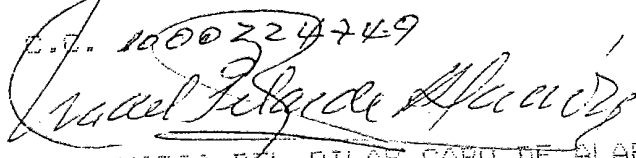
que les pertenecen dentro de la compañía Industrias Clavec Cia Ltda., donación que se la realizará en partes iguales a cada uno de los dos hijos antes nombrados, esto es, once mil seiscientos sesenta y siete participaciones a cada uno de ellos, aclarándose que cada participación tiene el valor de cero coma cero cuatro centavos de dólar.- Mediante Junta General y Universal de socios de la compañía Industrias Clavec Cia Ltda., la misma que en copia certificada de adjunta, de fecha siete de mayo del dos mil cuatro, los socios de la compañía, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías resolvieron por unanimidad aprobar que el socio Rubén Alarcón Cruz realice esta donación, y consecuente cesión de participaciones, así como aceptaron por unanimidad la conformación del nuevo cuadro de conformación del capital social, una vez que se verifique la donación y consecuente cesión de las participaciones antes anotadas.- Por lo anteriormente expuesto declaramos que poseemos bienes suficientes para nuestra sustentación, Insinuación para donar, que la realizamos en favor de mis hijos llamados FRANCISCO JAVIER y MARIANO FERNANDO ALARCON CABO; que avalizados por los testigos señores RENE ARROBO CELI Y ALEXIS JURADO VACA, quienes se ratifican en todo lo expresado, afirmando ser esta la realidad.- Declaración Juramentada que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue íntegramente comparecientes por mí el Notario, aquellos se ratifican



todo lo expuesto, y para constancia firman conmigo el
Notario; en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-


SR. RUBÉN FERNANDO ALARCON CRUZ

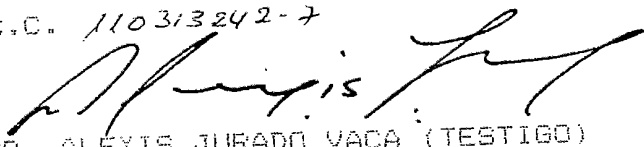
C.C. 1000224749


SRA. MARIA DEL PILAR CASO DE ALARCON

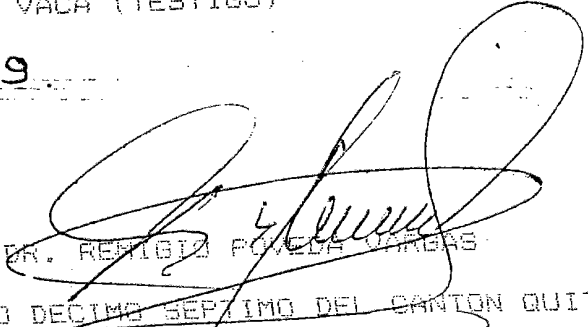
C.C. 170377638-3


SR. RENE ARROBO CELI (TESTIGO)

C.C. 110313242-7


SR. ALEXIS JURADO VACA (TESTIGO)

C.C. 171150400-9


DR. RENIBIA POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS CLAVEC CIA LTDA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 7 días del mes de mayo del año dos mil cuatro, a las 17h00, en el domicilio de la compañía, esto es, en el local No. 8 del sub suelo del Centro Comercial Naciones Unidas, localizado en la Av. Naciones Unidas # E5-47 y Amazonas de ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía Industrias Clavec Cia Ltda., encontrándose representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, como en efecto así lo hacen, y así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día los siguientes puntos: 1.- Conocimiento y aprobación de donación, y consecuente cesión de las participaciones pertenecientes al socio Rubén Alarcón Cruz a favor de sus hijos, también socios de la compañía, los señores Francisco Javier Alarcón Cabo, y Mariano Fernando Alarcón Cabo, y la consiguiente aprobación del nuevo cuadro de integración del capital de la compañía. Preside la Junta, por designación unánime de los socios, el Presidente de la compañía señor Javier Alarcón Cabo, y actúa como secretario, previa designación unánime, el Gerente General de la compañía, señor Rubén Alarcón Cruz, quien procede a comprobar la asistencia de los siguientes socios: Rubén Alarcón Cruz con 33.334 participaciones; Francisco Javier Alarcón Cabo, con 8.333 participaciones; Mariano Fernando Alarcón Cabo con 8.333 participaciones. Cada participación tiene el valor de 0.04 centavos de dólar.- Por secretaría se confirma y certifica que se encuentra presente el 100% del capital de la compañía; esto es, se encuentran representadas las 50.000 participaciones de la compañía. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día: 1.- Conocimiento y aprobación de donación, y consecuente cesión de las participaciones pertenecientes al socio Rubén Alarcón Cruz a favor de sus hijos, y también socios de la compañía, los señores Francisco Javier Alarcón Cabo, y Mariano Fernando Alarcón Cabo, y la consiguiente aprobación del nuevo cuadro de integración del capital de la compañía. La Junta General decide por unanimidad tratar el orden del día y aprobarlo.- UNO.- Toma la palabra el señor Rubén Alarcón Cruz e indica que es su decisión al igual que de su cónyuge el donar irrevocablemente 23.334 participaciones de las 33.334 participaciones que en total tiene en la compañía, pero para efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la ley de compañías, requiere el consentimiento unánime para realizar dicha donación, y la consiguiente cesión de participaciones, las cuales es su deseo donar, y en consecuencia ceder en partes iguales a sus dos hijos Francisco Javier Alarcón Cabo, y Mariano Fernando Alarcón Cabo, esto es, 11.667 participaciones de 0,04 centavos de dólar a cada uno de ellos, las cuales deberán sumarse a las participaciones que ellos tienen en la compañía. Dicha moción se aprueba por unanimidad, al tiempo que los señores Francisco Javier Alarcón Cabo, y Mariano Fernando Alarcón Cabo, en sus calidades de futuros donatarios y cesionarios de la participaciones antes referidas, aceptan la donación y cesión y agradecen a su padre. La Junta General autoriza la donación y consiguiente cesión de participaciones en los términos anotados, la cual se verificará a través de la respectiva escritura pública. DOS:- El nuevo cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera, el cual ha sido aprobado por unanimidad:

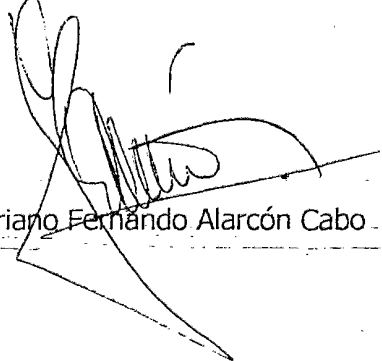


SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIP.
Rubén Alarcón Cruz	USD. 400,00	10.000
Javier Alarcón Cabo	USD. 800,00	20.000
Fernando Alarcón Cabo	USD. 800,00	20.000
	USD.2.000,00	50.000

Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma que es aprobada por unanimidad de socios sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 18h30, firmando para constancia todos los socios conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario quien certifica.


 Ing. Rubén Fernando Alarcón Cabo
 Secretario de la Junta
 Socio


 Sr. Francisco Javier Alarcón Cabo
 Presidente de la Junta
 Socio


 Sr. Mariano Fernando Alarcón Cabo
 Socio

014137

MARIANA***** E333313222
 MARIA DEL PILAR CABO R
 ING. INDUSTRIAL
 ALARCON
 24/11/2003
 0854621
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100022474-9
 ALARCON CRUZ RUBEN FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 DE ENERO 1939
 FECHA DE NACIMIENTO 0009 99999 M
 PEG. CIVIL ACT. SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1939
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002
 100022474 9 0005- 193
 ALARCON CRUZ RUBEN FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 00011456 DUPLICADO USD 4



014138

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171150400-9

VACA-ALEXIS-PATRICIO

QUINCHA/QUITO/SANTA-FRISCA

1976

001-C-0248-00496-M

QUINCHA/QUITO

ALEX SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V1233

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

PATRICIO JURADO

GLORIA VACA

QUITO 12/09/2003

12/09/2015

FORMA No. REN Pch 0791692




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110313242-7

ARROBO CELI GILTON RENE

ARROZ/ZARUMA/ZARUMA

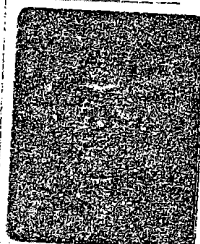
1973

001-0093-00186-M

ARROZ/ZARUMA

1973

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO KAROL SUSANA INSUASTI DELGADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE R. ARROBO

EMMA M. CELI

QUITO 18/08/2003

18/08/2015

FORMA No. REN Pch 0765418





NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

DEL CANTON QUITO.-

ACTA NOTARIAL

DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONACION:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil cuatro, yo DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, en atención a la petición presentada por los señores RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ y señora MARIA DEL PILAR CABO DE ALARCON, por sus propios derecho conjuntamente con su Abogado Patrocinadora Doctora José Molina Gallegos, con matrícula número cuatro mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, tendiente a acreditar el Patrimonio para efectos de la DONACION que efectuarán en favor de sus hijos FRANCISCO JAVIER Y MARIANO FERNANDO ALARCON CABO, veinte y tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones, de las treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones que les pertenecen dentro de la compañía Industrias Clavec Cia Ltda. (antes denominada Industrias CDS Cia Ltda.), sociedad constituida bajo las leyes ecuatorianas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdéz el día once de julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil

quince de enero de mil novecientos setenta y ocho, donación que se la realizará en partes iguales a cada uno de los dos hijos antes nombrados, esto es, once mil seisciento sesenta y siete participaciones a cada uno de ellos, aclarándose que cada participación tiene el valor de cero coma cero cuatro centavos de dólar.- Mediante Junta General y Universal de socios de la compañía Industrias Clavec Cia Ltda., la misma que en copia certificada de adjunta, de fecha siete de mayo del dos mil cuatro, los socios de la compañía, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de compañías resolvieron por unanimidad aprobar que el socio Rubén Alarcón Cruz realice esta donación, y consecuente cesión de participaciones, así como aceptaron por unanimidad la conformación del nuevo cuadro de conformación del capital social, una vez que se verifique la donación y consecuente cesión de las participaciones antes anotadas.-

En efecto procedí a receptor la DECLARACION JURAMENTADA de los señores RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ y señora MARIA DEL CARMEN CABO DE ALARCON, y avalizada en el mismo acto por los señores RENE ARROBO CELI y ALEXIS JURADO VACA, según consta de la Declaración Juramentada otorgada ante mí, en este mismo día, en la que manifiestan tener bienes suficientes que garantice su posterior subsistencia; Por lo que una vez cumplidos los requisitos previstos y en ejercicio de LA FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la FACULTAD PREVISTA EN LA LEY NOTARIAL, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada el



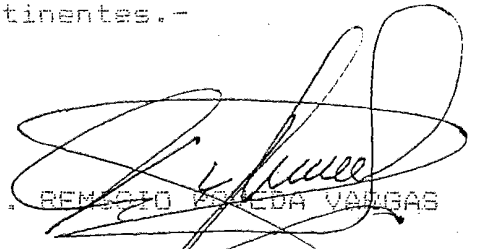
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



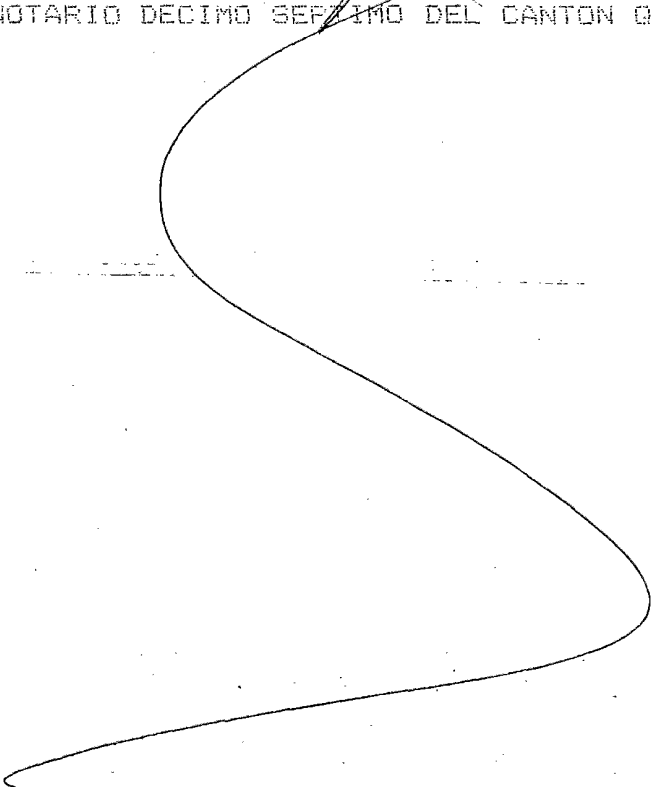
NOTARIA 17

Remigio Poveda
Vargas

el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
noviembre de mil novecientos noventa y seis, extendiendo
autorizo la presente ACTA NOTARIAL, para donación. El
principal de esta diligencia se incorpora al libro de
DECLARACION DE PATRIMONIO PARA DONACIONES, de esta Notaría,
extendiendo dos copias certificadas de la misma para los
efectos legales pertinentes.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

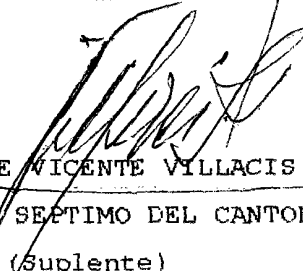
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante el Notario Décimo Séptimo Titular, la presente escritura de: DONACION, otorgada por: SR. RUBEN FERNANDO ALARCON CRUZ Y OTRA., a favor de: SR. FRANCISCO JAVIER ALARCON CABO Y OTRO., y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en DOCE FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmadas y selladas en la ciudad de Quito, al treinta de abril del dos mil nueve.


DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)

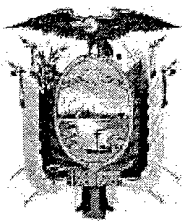


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

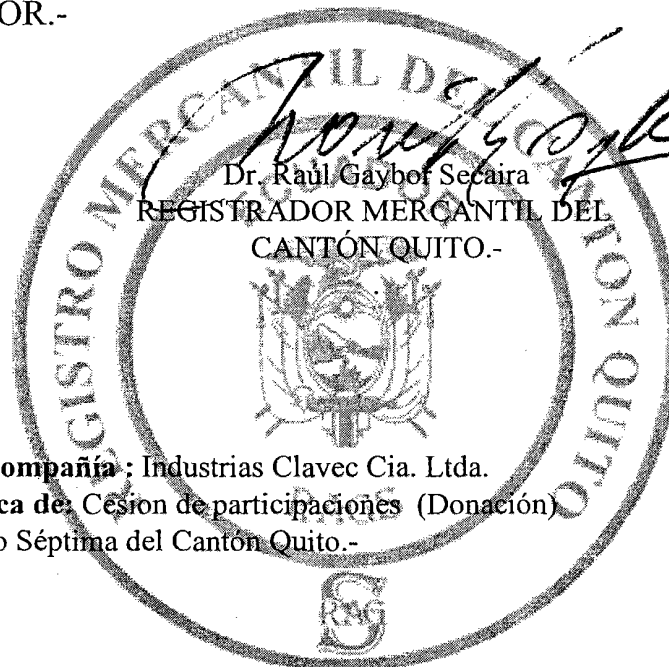


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

457662



ZON: Con fecha 27 de octubre del 2004, a fs 58, bajo número 15 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 10 se halla **MARGINADA** la PRIMERA **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 06 de mayo del 2009.- EL REGISTRADOR.-



pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía: Industrias Clavec Cia. Ltda.

Escritura Pública de: Cesión de participaciones (Donación)

Notaría: Décimo Séptima del Cantón Quito.-